

INFORME DE SECRETARIAL. Cali, febrero 27 de 2023. A Despacho, para reprogramar la audiencia fijada para el día 24 de febrero de 2023, la cual no fue posible la realización de la audiencia programada para el pasado 24 de febrero de 2023, por cuanto las condiciones de salud de la titular del juzgado no lo permitieron, y hubo de practicarse exámenes de laboratorio. Pasa con mensaje de datos remitido por el Dr. John Carlos Charrupi, apoderado de algunos de los demandados, adjuntando copia de registros civiles de nacimiento de ÁNGELA MARÍA DOMÍNGUEZ AYALA, NELLY DOMÍNGUEZ AYALA, MARTHA CECILIA DOMÍNGUEZ AYALA y GILBERTO DOMÍNGUEZ AYALA.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 60

Radicación 2018-00467

Cali, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso de **NULIDAD DE TESTAMENTO** instaurado por **CARMEN NIDYA TORO MORANTE** contra los Legatarios de **MACEY LUCY TORO MORANTE**, se programó para el día 24 de febrero de 2023 la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., pero en efecto, no pudo llevarse a cabo por la razón indicada en el informe secretarial que antecede. Por tanto, se procederá a señalar nueva fecha para tal efecto.

Ahora bien, el apoderado judicial de algunos de los demandados, aporta copia de los folios de registro civil de nacimiento de ÁNGELA MARÍA DOMÍNGUEZ AYALA, NELLY DOMÍNGUEZ AYALA; MARTHA CECILIA DOMÍNGUEZ AYALA y GILBERTO DOMÍNGUEZ AYALA, personas que le confirieron poder y que dicen ser herederos del albacea y legatario fallecido ÁLVARO DOMÍNGUEZ AYALA.

De los documentos remitidos, a objeto de acreditar la condición de herederos de ÁLVARO DOMÍNGUEZ AYALA, por parte de ÁNGELA MARÍA DOMÍNGUEZ AYALA, NELLY DOMÍNGUEZ AYALA, MARTHA CECILIA DOMÍNGUEZ AYALA y GILBERTO DOMÍNGUEZ AYALA, debe observarse que tal condición no se demuestra fehacientemente, pues no obra en el expediente ni se ha aportado por las mencionadas personas, copia del respectivo folio de registro civil de nacimiento del señor ÁLVARO DOMÍNGUEZ AYALA, que acredite el vínculo de consanguinidad con que acuden al proceso como herederos del citado legatario, y por consiguiente, se abstendrá el despacho que aceptar la comparecencia de las mencionadas personas por el extremo pasivo.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., el día **VEINTIUNO (21) de MARZO de 2023** a las **09:00 A.M.**

SEGUNDO: ABSTENERSE de aceptar la comparecencia a este asunto, por el extremo pasivo, a **ÁNGELA MARÍA DOMÍNGUEZ AYALA, NELLY DOMÍNGUEZ AYALA, MARTHA CECILIA DOMÍNGUEZ AYALA y GILBERTO DOMÍNGUEZ AYALA.**

NOTIFIQUESE

**GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ**

Esta providencia se notifica en estado No. 34

Fecha: marzo 1 de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beff360c00a2b17af274d6085774d41a0cb2d1f92dbfd510c7eb06ae0943ceef**

Documento generado en 28/02/2023 06:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>